



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto agrega al plenario, releva liquidador y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00848-00

1. Agréguese al plenario y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la consignación que hiciera el deudor por concepto de honorarios provisionales del liquidador al interior de este asunto (PDF 086), así como la respuesta aportada por TransUnión (PDF 084 y 085).

2. **Secretaría**, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del auto adiado 27 de enero de 2023 (PDF 080), respecto de proceder con la inscripción de la providencia de apertura en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** del que trata el artículo 108 del presente código.

3. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomó posesión se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **MIGUEL NICOLAS CHAVES MALDONADO**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *ídem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4. Agréguese al plenario la renuncia aportada por la abogada Luz Mary Aponte Castelblanco, quien dice representar a Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior - ICETEX, (PDF 088), no obstante, el despacho se abstendrá de pronunciamiento alguno, comoquiera que la togada no había sido reconocida como tal al interior de este trámite.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 050 del 30 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75f85d4ccb75c86f2a11bfd36bbba6af8cb5534fa190b65d785183ee903dc11**

Documento generado en 29/03/2023 04:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>